

MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE ALMACENAMIENTO EMC

MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE ALMACENAMIENTO EMC

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA TÉCNICA DE TELEVISIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La implementación lógica y física del sistema de almacenamiento en disco, en el que residen los documentos audiovisuales pertenecientes al Archivo Histórico de CRTVE y del almacenamiento para programas y servicios Informativos en Torrespaña, está basada en la creación de un sistema de ficheros sobre dicho almacenamiento, de manera que las peticiones de contenidos sean accesibles a los clientes conectados a él. Para ello se utiliza un almacenamiento cache, que permite servir los ficheros a mayor velocidad que si estuvieran almacenados en cinta de datos y con mejores tiempos de lectura aleatoria.

De aquí se desprende la relevancia que esto tiene para el funcionamiento del sistema, siendo por tanto fundamental mantener la funcionalidad del almacenamiento, crítico en el sentido de no paralizar el trabajo en las diferentes áreas, para lo cual se ha de dotar a este sistema de un servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener la funcionalidad del mismo o, en caso de averías o deficiencias de funcionamiento, disponer de los recursos necesarios para restablecer el servicio a la mayor brevedad.

NO DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PROPIOS:

RTVE cuenta con técnicos, que prestan un primer nivel de soporte inmediato de este sistema, pero no disponen de recursos necesarios para resolver incidencias de rango superior, que requieren mayor nivel de soporte y mantenimiento.

Los técnicos de RTVE necesitan que se resuelvan problemas técnicos, "bugs" del sistema, aclaraciones sobre aspectos operativos del software y hardware, sobre problemas que pueden surgir en el sistema, a través de una conexión remota e incluso servicio presencial "in situ" de los desarrolladores y fabricantes.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

El objeto del contrato no resulta divisible en lotes, ya que la división generaría necesidades de coordinación que supondrían un perjuicio para la funcionalidad del sistema y un sobre coste.

Los trabajos que se van ejecutar constituyen una unidad funcional y deben ser ejecutados y coordinados por un solo adjudicatario no siendo eficiente, ni posible técnicamente una contratación por lotes.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un Procedimiento Abierto Simplificado, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para poder hacerlo.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del ceco CC02SM6000 está aprobado y contempla esta contratación.

Para determinar el valor estimado de este servicio se han tenido en cuenta solamente aquellos equipos que precisan de un nivel de soporte y mantenimiento de rango superior, que no puede ser acometido por los técnicos de RTVE.

El importe máximo de la licitación es de 68.000,00 euros, teniendo en cuenta el coste de mercado para este tipo de servicios.